

AUTO

Radicado No. 7000113121001-2018-00006-00

Sincelejo, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Omaris de Jesús Vergara Arrieta
Opositor: Francisco Barrios Ortiz y Carmen Torres Ortiz
Predios: “Los Andes parcela 9”.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y la solicitud de la apoderada judicial de la opositora Carmen Torres Ortiz, sobre la reprogramación de las audiencias virtuales, se hace necesario ampliar nuevamente el periodo probatorio y proceder a fijar nueva fecha para llevar a cabo dichas diligencias.

Para practicar dichos testimonios, se efectuará virtualmente de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11632 del 30 de septiembre de 2020 artículos 11. *Audiencias Virtuales* y 17. *Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales*, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso segundo del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 171 del Código General del Proceso.

Se requerirá a los apoderados de los opositores, para que informen, a este despacho si han tenido contacto con sus representados, suministren la dirección del lugar desde donde se encuentran, si tienen nuevos teléfonos de contacto de los citados, a fin de coordinar con la apoderada de la Unidad de Tierras el apoyo tecnológico a fin de adelantar las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto este **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

1º Amplíese el periodo probatorio en el presente proceso por el término de treinta (30) días, para practicar las siguientes pruebas.

2º Interrogatorio de parte.

Ordénese la práctica de interrogatorio de parte a la opositora **Carmen Cecilia Torres Ortiz**, representada por la doctora Angélica Lascano Martínez, el cual realizará la apoderada de la parte solicitante. Fíjese el día **miércoles dieciocho (18) de agosto** de dos mil veintiuno (2021) a la hora judicial de las **dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde** para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, Dra. Tania Burgos Avilez, la declarante, la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, la doctora Angélica Martínez Lascano, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señalada.

3º. Declaraciones Juradas

Cítense a través de su apoderado judicial doctor Carlos Andrés Beltrán Agamez, a fin de practicarles declaración jurada, para que manifiesten los que les conste respecto de los hechos alegados por los opositores en la fecha y hora indicada a continuación, a las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Diligencia	Hora
José de la Cruz Arrieta Piñeres	18/08/2021	3:30 p.m.
Alejandro Segundo Bohórquez Rivero	18/08/2021	4:30 p.m.

Cítese a través de su apoderada judicial doctora Angélica Cecilia Lascano Martínez, a fin de practicarle declaración jurada, para que manifieste los que le conste respecto de los hechos de la presente solicitud, en la fecha y hora indicada a continuación, a las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Diligencia	Hora
Miguel Ángel Ortega Rivera	18/08/2021	5:30 p.m.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, Dra. Tania Burgos Avilez, la declarante, la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, el doctor Carlos Beltrán Agamez, la doctora Angélica Martínez Lascano y doctor Iván Pereira Peñate, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señaladas. Notifíquese de la presente diligencia a la vinculada Agencia Nacional de Tierras.

4º. Requerir a los apoderados de los opositores, doctores **Angélica Cecilia Lascano Martínez** y **Carlos Andrés Beltrán Agamez**, para que dentro del término de cinco (5) días informen, a este despacho si han tenido contacto con sus representados, para que le suministren la dirección del lugar desde donde se encuentran, si tienen nuevos teléfonos de contacto de los citados, a fin de coordinar con la apoderada de la Unidad de Tierras el apoyo tecnológico a fin de adelantar las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Civil 001 De Restitución De Tierras
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ace7b4b52f909a19d50ad74cc40fef651c6f20228538bb895c456db0961d962

Documento generado en 04/08/2021 09:24:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>